

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 12.)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre último:

	Ptas	cs
Ración de pan de 70 decágramos.....	0,31	
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1,31	
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0,52	
Idem de yerba de 12 idem..	1,03	
Litro de aceite.....	1,30	
Kilogramo de carbón.....	0,04	
Quintal métrico de leña.....	2,38	
Kilogramo de carne.....	1,85	
Litro de vino.....	0,67	

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 7 de Diciembre de 1915.—Gerardo Alvarez Uría, —Visto bueno.—El Vicepresidente, Trapiello.

R. al núm. 4.835

Juntas municipales del Censo electoral

DE OVIEDO

Don Antonio Nieto de la Fuente, Licenciado en Derecho y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Oviedo y su término.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta con fecha 1.º del actual para la designación de locales en que habrán de instalarse los Colegios electorales de las Secciones de que consta este término, en las elecciones que puedan tener lugar durante el año próximo de 1916, fueron elegidos los siguientes:

Distrito primero, Sección primera.

La mesa se constituirá en el local de costumbre del piso bajo de las Consistoriales.

Sección segunda

En la Escuela de párvulos del Fontán

Sección tercera

En la Escuela de niños de Olloniego.

Sección cuarta

En la Escuela de niños de Agüeria.

Distrito segundo, Sección primera

La mesa se constituirá en la Escuela Normal, sita en la calle de Uría.

Sección segunda

En el vestíbulo del Teatro Campoamor.

## Sección tercera

En el portal de entrada de la Universidad.

## Sección cuarta

En la Escuela de niños de Requejado (San Julián de Box.

## Sección quinta

En la Escuela de Manzaneda.

Distrito tercero, Sección primera

La mesa se constituirá en la Escuela de niños de la calle de la Luna.

## Sección segunda

En la Escuela unitaria de niños de la calle de Fray Ceferino, edificio de la antigua Fábrica de Sierras mecánicas.

## Sección tercera

En la Escuela de niños de Buenavista.

## Sección cuarta

En la Escuela de niñas de Buenavista.

Distrito cuarto, Sección primera

En el local de costumbre del antiguo edificio de San Vicente.

## Sección segunda

En el portal de entrada de las antiguas oficinas de Hacienda del edificio de San Vicente.

## Sección tercera

En la Escuela de niños de Pedra.

## Sección cuarta

En la Escuela de niños de Coloto.

Distrito Quinto, Sección primera

En la Escuela de niños de la calle de Quintana.

## Sección segunda

En la Escuela de niñas de la calle de Quintana.

## Sección tercera

En la Escuela de niños de Naranco.

## Distrito sexto, Sección primera

En el local de costumbre de entrada al Convento de Santo Domingo.

## Sección segunda

En la Escuela de niños de San Claudio.

## Sección tercera

En el local de costumbre de la Maltería.

Distrito séptimo, Sección primera

En la Escuela de niños del Postigo bajo.

## Sección segunda

En la Escuela de niños de la Manjoya.

## Sección tercera

En la Escuela de niños de Santa Marina.

## Sección cuarta

En la Escuela de niños de Puerto.

Distrito octavo, Sección primera

En la Escuela de niñas de La Riera.

## Sección segunda

En la Escuela de niños de Junigro (Fábrica de Trubia).

## Sección tercera

En la Escuela de niñas de la Fábrica de Trubia.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Oviedo á dos de Diciembre de mil novecientos quince.—Antonio Nieto.—V.º B.º—G. Meridiz.

R. al núm. 4.764

## DE GIJON

Don José García Velarde, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gijón.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 1.º del

actual quedó acordada la siguiente designación de locales para Colegios electorales en las elecciones que puedan celebrarse en este término municipal durante el año de 1916:

Distrito primero —Consistoriales

Sección primera, Ayuntamiento: local que ocupa la Inspección de Sanidad, al lado de la pescadería, calle de San Lorenzo.

Sección segunda, San Antonio: local de planta baja de la casa número 4 de la calle de San Antonio.

Sección tercero, La Pedrera: casa escuela pública de La Pedrera.

Distrito segundo.—Cimadevilla

Sección primera, Rosario: escuela pública de Cimadevilla, casa llamada de Nava.

Sección segunda, Artillería: local que ocupa la Comisaría del puerto, edificio de la Junta de obras, muelle de Liquerica.

Sección tercera, Caldones: casa escuela de Caldones.

Distrito tercero.—Teatro

Sección primera, Alfonso XII: vestíbulo de la Escuela superior de Comercio, por la entrada de la calle de Begoña.

Sección segunda, Jovellanos: vestíbulo del Instituto de Jovellanos, en su entrada principal, calle del mismo nombre.

Sección tercera, Cabueñes: casa escuela de Cabueñes.

Distrito cuarto.—Escuelas

Sección primera, Cabrales: casa escuela municipal de niños, calle de Cabrales.

Sección segunda, Dindurra: local escuela de párvulos, calle de Concepción Arenal.

Sección tercera, El Llano: casa escuela pública de niños de El Llano.

Sección cuarta, Ceares: casa escuela pública de Ceares.

Sección quinta, Tejedor: local de planta baja de la casa de D. Tomás Pirez, esquina á la calle de Cienfuegos.

Distrito quinto.—Ezcurdia

Sección primera, Ruiz Gomez: local de la escuela pública del Arenal, en los Campos Elíseos, carretera de Villaviciosa.

Sección segunda, Gas: local de planta baja de la casa número 36 de la calle del Gas.

Sección tercera, E. Carreño: local escuela particular de la casa número 27 de la calle de Ezcurdia.

Sección cuarta, Jove: casa escuela de Jove

Sección quinta, Porceyo: casa escuela de Porceyo.

Distrito sexto.—Carmen

Sección primera, Carmen: local de planta baja de la casa número 25 de la calle del Carmen.

Sección segunda, M. de San Esteban: casilla-kiosco del fielato de la Rueda, en la calle del Marqués de San Esteban.

Sección tercera, Tremañes: casa escuela de Tremañes.

Distrito séptimo.—Humedal

Sección primera, A. Truan: casilla-kiosco que fué fielato del Infante, en la carretera de Oviedo.

Sección segunda, Asturias: local de planta baja de la casa número 15 de la calle de la Libertad.

Sección tercera, Cenero: casa escuela de Cenero.

Sección cuarta, Serín: casa escuela de Serín.

Para que así conste y á los fines de ser remitida al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones, en Gijón á 3 de Diciembre de 1915.—José Velarde.—V.º B.º—Manuel A. Santianes.

R. al núm. 4.769

#### DE COANA

D. José González Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Coaña y su término.

Hago saber: Que en cumplimiento y á los efectos de lo que disponen los párrafos 1.º y 2.º del artículo 22 de la nueva Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, esta Junta en sesión del día primero de los corrientes acordó designar como locales donde se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones

tengan lugar el año próximo de 1916, los que se expresan á continuación:

Distrito primero, Sección única

Escuela de niños de Coaña.

Distrito segundo, Sección única

Escuela de niños de Cartavio.

Coaña, 1.º de Diciembre de 1915  
—El Presidente, José González.—  
De su mando, el Secretario, Celestino González.

R. al núm. 4.850

#### DE CANGAS DE ONIS

D. Antonio Menendez Sanchez, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onís.

Certifico: Que esta Junta en sesión de hoy acordó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley electoral, designar como locales de los Colegios en que se verificaran cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1916, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera  
Titulada Cangas.

La antigua escuela de niños de esta ciudad, sita en el Campo de San Antonio.

Distrito primero, Sección segunda  
Titulada Soto Cangas.

La actual escuela Graduada de niños de esta ciudad.

Distrito segundo, Sección única  
Titulada Corao

La escuela de niñas, sita en dicho pueblo de Corao.

Distrito tercero, Sección única  
Titulada Margolles.

La escuela de niños, sita en el pueblo de Peruyes.

Distrito cuarto, Sección única  
Titulada Mestas.

La escuela de niñas, sito en dicho pueblo de Mestas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ex-

pido el presente con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones en Cangas de Onís á primero de Diciembre de de mil novecientos quince.—Antonio Menendez.—Visto Bueno—El Presidente, Manuel Suarez.

R. al núm. 4.761

#### DE CABRANES

D. Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que esta Junta en sesión de primero del corriente, de signó los locales siguientes, para celebrar en ellos las elecciones que ocurran durante el año de 1916.

Distrito primero, Sección primera  
Santa Eulalia

Casa escuela de niños de dicha Villa.

Distrito primero, Sección segunda  
Viñón

Casa escuela sita en la carretera.

Distrito segundo, Sección primera  
Fresnedo

Casa escuela de niñas de Naveda.

Distrito segundo, Sección segunda  
Torazo

Casa escuela de niños de dicho pueblo.

Para que conste y á los efectos de su publicación en el periodico oficial de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Cabranes á 2 de Diciembre de 1915.—Jesús Arango.—Visto bueno.—El Presidente, Mcnestina.

R. al núm. 4.853

## DIRECCION GENERAL DE

**Sección facultativa de Montes**

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1915 á 1916, relativos á los montes públicos de dicha provincia á trucciones de 19 de Septiembre del mismo año aprobado por Real Orden de 23 de Octubre de 1915.

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	E-PECIE	CABIDA — Hts.	MADERAS		
						Núm. de árboles.	Me-tros cú-bicos	Tasa-ión — Pts. Cs.
193	Regueras	La Trecha	Andallón	Ueuropeus L.	46			
194	Id.	Sierra de Bufarán	Valduno, Soto y Trasmonte	Id.	883			
112	Ribadedeva	Id. de Cabrios, Hobejones y Cuerra	Ribadedeva	Id.	1000			
43	Ribadesella	Campo de Cubera	Cuerres y otros	Id.	40			
44	Id.	Cuesta de la Sierra	Collera	Id.	10			
44	Id.	Peña de las Pandas	Collera, Meluerda y Cuerres	Id.	1132			
45	Id.	Cuesta del Moro	Moros	Id.	66			
46	Id.	La Rasa	Lué, Berbes y Linares	Id.	362			
13	Salas	Páramo	Alava	Id.	62			
15	Id.	Picorios	Camuño	Id.	74			
16	Id.	Idem	San Cristóbal	Id.	24			
17	Id.	Pico Valdrín	San Antonio de Doriga	Id.	65			
18	Id.	Priezas	San Justo	Id.	475			
19	Id.	La Rapada	Arbodas	Id.	80			
20	Id.	San Juan de los Picos	San Cristóbal	Id.	36			
21	Id.	Rozo y Rebollar	San Justo	Id.	588			
22	Id.	Sierra de Caramafoz	Camuño	Id.	50			
23	Id.	Idem de la Cueva	La Espina	Id.	30			
24	Id.	Idem de la Tejera	Id	Id.	35			
26	Id.	Idem de Sollera	San Esteban de Doriga	Id.	200			
200	St.º Adriano	La Berruga y Sierra del Trave	Villanueva, Labares, Tuñón	Id.	243			
201	Id.	La Braña ó Jardin	Tuñón	Q peduc. Erka	1			
202	Id.	La Bobia y La Granda	Castañedo	Ueuropeus L.	57			
203	Id.	El Boó	Labares	Id.	63			
204	Id.	Castromayor	Castañedo y Villanueva	Id.	37			
205	Id.	Comunes de Santo Adriano	Santo Adriano	Id.	396			
206	Id.	Constancio y Sierra de Carangas	Carangas	Id.	33			
207	Id.	Coruxieda	Lavares	Id.	7			
208	Id.	El Molar y Grande	Castañedo	Id.	12			
209	Id.	Peña del Posadorio	Villanueva	Id.	12			
210	Id.	Peña del Rey é Isabel	Id	Id.	223			
211	Id.	Peñas de Tuñón	Tuñón y Castañedo	Id.	71			
212	Id.	El Serón	Villanueva	Id.	3			
213	Id.	Sobre la Arcellada	Id	Q. ilix L.	9			
214	Id.	El Sclar	Id	Ueuropeus L.	14			
266	Sariego	Enguilo	San Román y Santiago	Id.	154			
267	Id.	Arbazal	San Román	Id.	45			
268	Id.	La Berruga	Barzana	Id.	24			
269	Id.	Escrita	Santiago	Id.	31			
270	Id.	Loma de Sariego	Barzana, Santiago S Román	Id.	396			
271	Id.	Peña de Castañedo	Narzana	Id.	17			
272	Siero	El Cadaval	Celles	Id.	4			
273	Id.	Cabriles	Areñas	Id.	35			
274	Id.	Canto del Palomo	San Martin de Anes	Id.	3			
275	Id.	Canto de Picaraquero	Id	Id.	1			
276	Id.	Cebera	Lugones	Id.	3			
277	Id.	La Cena	San Martin de Anes	Id.	10			
278	Id.	Cotofrio	Areñas	Id.	5			
279	Id.	La Cuesta	Lieres	Id.	45			
280	Id.	Cuesta de Trespando	Felechés	Id.	4			
281	Id.	Entre Cuetos	Aramil	Id.	2			
282	Id.	Fazamorada	Felechés	Id.	5			

OBSERVACIONES.—Del núm. 193 del catálogo al 112 caza para uso vecinal. El 43 arcillas para subasta por 5 años y caza para uso vecinal. Del 26 al 282 caza para uso vecinal.

## PROPIEDADES E IMPUESTOS

## Provincia de Oviedo.

cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Ins  
(Continuación)

LEÑAS			PASTOS						ARCILLAS		PIEDRA		RESUMEN de tasación — — Pts. Cts.	
BAJAS — Estéreos	TASACION — Ptas Cts.		MENOR			TASACION — Pesetas Cs.	Estación	MAYOR Tasación. — Pts. Cts.	ESTACION	Estéreos..	Tasación — Ptas. Cts.	Metros cu- bicos.....		TASACION — Ptas. Cs.
			Lanar...	Cabrió...	Cerda...		T. año.		T. año					
15	15		70		10	45	T. año.	50 50	T. año				10	120
450	450		300	70	10	230	—	450 450	—				200	1330
450	582 50		100	40	10	100	—	700 1400	—				100	2182 50
80	100						—	40 80	—	200	200		10	390
5	6 25						—	10 20	—				2	25
500	625		400	200	50	450	—	620 1240	—	100	100		50	2465
100	125		200	100	30	230	—	175 350	—				25	730 50
150	187 50		150	80	20	175	—	180 360	—				75	797
20	20		60	10		40	—	24 36	—				10	106
30	37 50		100	10		60	—	40 60	—				20	177 50
10	12 50		10	5		10	—	14 21	—				10	53 50
10	12 50		50	10		35	—	35 52 50	—				20	120
100	125		500	60		310	—	200 300	—				100	835
20	25		100	10		60	—	30 45	—				30	160
10	12 50		20	5		15	—	20 30	—				10	67 50
100	125		300	30	10	340	—	210 315	—				110	890
20	25		40	10		30	—	25 37 50	—				25	117 50
			30	5		20	—	20 30	—				10	60
50	62 50		30	5		20	—	16 24	—	50	100		10	216 50
100	125		300	25	10	185	—	120 180	—				50	540
200	200		200	30	10	140	—	120 180	—				150	670
10	10						—	3 4 50	—				10	24 50
30	30		60	20		50	—	24 36	—				20	136
35	35		90	10		55	—	30 45	—				25	160
30	30		20	5		15	—	12 18	—				10	73
200	200		350	60		235	—	200 300	—				200	935
15	15		40			20	—	20 30	—				10	75
			10	5		10	—	4 6	—				30	46
5	5		14	3		10	—	8 12	—				10	37
			4			2	—	2 3	—				10	15
100	100		200	40		140	—	110 165	—				100	505
30	30		70	10		45	—	45 67 50	—				20	162 50
			4			2	—	2 3	—				10	15
			4	6		8	—	4 6	—				10	24
5	5		20	5		15	—	8 12	—				10	42
90	135		50	10		35	—	100 150	—				15	335
20	30		10			5	—	30 45	—				10	90
15	22 50		10			5	—	20 30	—				5	62 50
10	15		12	2		8	—	24 36	—				5	64
400	600		200	25		125	—	310 465	—				50	1240
10	15		10			5	—	12 18	—				5	43
			4	2		4	—	6 12	—				2	18
40	50		60	20		50	—	73 146	—				15	261
			4			2	—	3 6	—				1	9
				2		2	—	2 4	—				1	7
							—	3 6	—				1	7
12	15		10	4		9	—	11 22	—				2	48
4	5		10			5	—	10 20	—				1	31
60	75		70	30		65	—	75 150	—				20	310
3	3 75		6			3	—	10 20	—				1	27 75
			2			1	—	2 4	—				1	6
4	5		4			2	—	10 20	—				2	29

nal. El 44 caza para uso vecinal. El 44<sup>1</sup> arcillas subastada por 5 años y caza para uso vecinal. Del 45 al 23 caza para uso vecinal. El 24  
(Continuará)

JUNTAS MUNICIPALES  
DEL CENSO ELECTORAL

DE PRAVIA

D. Segundo García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Pravia.

Certifico: que la mencionada Junta, en sesión de ayer, acordó designar para cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1916 los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Escuela pública de niños de Pravia.

Distrito primero, Sección segunda

Escuela pública de Santianes.

Distrito primero, Sección tercera

Escuela pública de niñas de Pravia.

Distrito segundo, Sección única

Escuela de niños de Arango.

Distrito tercero, Sección única

Escuela de niños de Corias.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia expido la presente visada por el Sr. Presidente en Pravia á 2 de Diciembre de 1915.—Segundo García.—Visto bueno.—Rufino Rodriguez.

R. al núm. 4.852

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Parres

—:—

ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión de 4 del actual acordó abrir un concurso por término de diez días para proveer la plaza de Administrador del impuesto de consumos sobre carnes vacunas, lanares y cabrías, muertas en fresco durante el año de 1916, con el sueldo anual de 750 pesetas, adjudicándose la plaza á quien ofrezca mayores ingresos para el Municipio.

Arriondas, 9 de Diciembre de 1215.—El Alcalde, Ramón Cueto.  
R. al núm. 4.844

Alcaldía de Onis

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este concejo, para el próximo año de 1916, quedan expuestos al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Onis, 6 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, F. José Alvarez.  
R. al núm. 4.839

Alcaldía de Grado

Mes de Diciembre de 1915.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario
	Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	784 33
Policía de seguridad....	195 80
Policía urbana y rural..	166 84
Instrucción pública.....	212 09
Beneficencia.....	729 78
Obras públicas.....	11556 85
Corrección pública.....	166 98
Montes.....	»
Cargas.....	7441 09
O. nueva construcción..	1583 03
Imprevistos.....	241 66
Resultas.....	»
Devoluciones.....	»
Varios.....	»
TOTAL.....	23678 45

Grado a nueve de Diciembre de mil novecientos quince.—El Alcalde, A. Rodríguez.—El Secretario, Carlos Villamil.

R. al núm. 4.846

Alcaldía de Villaviciosa

—:—

Anuncio.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, de este concejo, formado para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y producir los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de ocho días que al efecto se les concede, pasado el cual no se les admitirá ninguna.

Villaviciosa, 10 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 4.841

Alcaldía de El Franco

EDICTO.

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal para 1916, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de 10 días para que pueda ser examinado y producirse reclamaciones.

La aludida tarifa es como sigue:

Huevos, el 100, precio medio 8 pesetas, arbitrio una peseta, consumo calculado 462.189, producto anual 4.621,89 pesetas.

Queso los 100 kilogramos, precio medio 200 pesetas, arbitrio 20 pesetas, consumo calculado 895 kilogramos, producto anual 179 pesetas.

Leche, los 100 litros, precio medio 30 pesetas, arbitrio 2 pesetas, consumo calculado 90.000 litros, producto anual 1.800 pesetas.

Mateca extraída de la leche, los 100 kilogramos, precio medio 200 pesetas, arbitrio 20 pesetas, consumo calculado 1.500 kilogramos, producto anual 300 pesetas.

Total 6.900,89 pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la Real orden cir-

cular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878.

La Caridad, 1.º de Diciembre de 1915.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 4.826

### Alcaldía de Cabranes

—:—

Terminada la matrícula industrial para el próximo año de 1916, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados desde esta fecha. Durante tal plazo pueden los contribuyentes examinarla y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabranes, á 6 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Enrique Fernandez.

R. al núm. 4.822

### Alcaldía de Avilés

#### Anuncio

La Junta municipal de este término, en sesión de 26 del actual, acordó establecer los siguientes arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 42.000 pesetas que resulta en el presupuesto general ordinario para el próximo año de 1916:

1.º El máximo del recargo municipal autorizado por la Ley de 7 de Julio de 1888 sobre las especies comprendidas en la segunda tarifa de consumos, clase tercera, exceptuándose de todo gravamen los conejos, huevos, queso, leche, manteca extraída de la leche, paja de cereales, garrofas, hiervas ó plantas para los ganados y la leña.

2.º Un arbitrio extraordinario sobre los turrone, mazapanes, pastas de almendra, almendras sueltas, grajeas, piñones, caramelos, jaleas, bombones, pastas de fruta, frutas en dulce y escarchadas y galletas finas, á razón de 0,25 pesetas el kilo de los primeros y 0,15 pesetas el kilo de galletas.

3.º Otro arbitrio en concepto de recargo extraordinario sobre los vinos de todas clases, á razón de 6,25 pesetas el hectólitro.

4.º Otro idem idem idem sobre

la cerveza, á razón de 3,12 pesetas los cien litros.

5.º Otro idem idem idem sobre la sidra, hasta la cantidad de cinco pesetas el hectólitro.

También se acordó exceptuar de todo gravamen la sardina de todas clases. xibiello, xarda ó caballa, chicharro, muil, raya, megillón, escarpidor, cangrejo, verigüeto, vígaro, cabra, pancho, boga, fañeca y análogas clases de pescado en fresco de uso común y corriente, sin perjuicio del cupo del Tesoro.

Lo que se hace público por término de diez días en virtud de lo que dispone la regla segunda y á los efectos de la regla tercera de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

En las Consistoriales de Avilés, á 30 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 4.786

### Alcaldía de Laviana

—:—

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por la riqueza rústica, colonia y pecuaria, de este concejo, para el año 1916, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que los interesados puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Laviana, 10 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Ceferino Varela.

R. al núm. 4.840

### Alcaldía de Llanes

#### ANUNCIO

Hallándose terminado un ejemplar de los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana del concejo, para el año próximo de 1916, quedan expuestos al público en la Secretaría por espacio de ocho días á los efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Consistoriales, de Llanes, 11 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 4.842

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Allande

—:—

Don Emilio Ramos Zardain, Juez municipal de Allande.

Hago saber: Que ante este Juzgado se presentó demanda por don Manuel Suarez Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lendequintana, en el concejo de Villayón, en esta provincia, solicitando celebrar juicio verbal con don Manuel Fernandez Queipo, también mayor de edad, casado, labrador, ausente en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio conocido lo ha tenido en el pueblo de Llaneces, de este concejo, sobre reclamación de quinientas pesetas procedentes de la compra-venta de unos bueyes al fiado y plazo vencido.

En cuya demanda acordé por providencia del día de hoy convocar á las partes y á los Adjuntos don Rafael L. Castrillón y D. Secundino F. Santos á comparecencia verbal, señalando para la misma el día veintiocho del corriente y hora de las catorce, en el local de este Juzgado, sito en las Consistoriales, bajo apercibimiento al demandado de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del demandado y le sirva de citación, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Pola de Allande á nueve de Diciembre de mil novecientos quince.—Emilio Ramos.—El Secretario, Marcelino Vañedor.

R. al núm. 4.856

### Juzgado de Castrillón

===

D. Carlos Fernandez y Rodriguez, Juez municipal de Castrillón.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo promovido en este Juzgado municipal por D. Antonio Fernandez y Gonzalez, mayor de edad, viudo, del comercio y vecino de la parroquia de Naveces, en este municipio, sobre rectificación de errores sustanciales cometidos en el

acta de inscripción de la defunción de su esposa doña Margarita Santos, he acordado por providencia de este día, citar por edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado á D. Salvador Urruela y doña Trinidad Santos, de circunstancias y vecindad ignoradas, señalándoles el término de nueve días para que puedan comparecer á ser oídos en dicho expediente.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra este edicto en Castrillón á diez días de Diciembre de mil novecientos quince.—Carlos Fernandez.—El Secretario, Esteban Bejega.

R. al núm. 4.857

Juzgado de Cangas de Onis

—:—

D. Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de primera instancia de Cangas de Onis.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Meré, en nombre y con poder bastante de D.<sup>a</sup> Luisa Cueto Gonzalez, sobre que se entreguen á ésta en administración los bienes de su marido D. Manuel García Sarmiento, y los de la sociedad conyugal, he dictado el día de ayer un auto, cuya parte dispositiva contiene el particular que á la letra dice:

«Se declara la ausencia, en ignorado paradero por más de dos años de D. Manuel García Sarmiento, vecino que fué de Corao, en este término municipal. Publíquese esta declaración, llamando á la vez á el susodicho ausente, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, en los que se expresará la persona y parentesco con el ausente, de quien ha promovido este expediente, y que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y serán fijados en el sitio público de costumbre del pueblo de la naturaleza del ausente; y luego que trans-

curran seis meses desde la publicación del edicto primero en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes del ausente, si éste no se presentare.»

Lo que se hace saber por este primer edicto, previniendo á los interesados, que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cangas de Onis, á ocho de Diciembre de mil novecientos quince.—Juan José Gonzalez de la Calle —El Secretario, Lic. Ceferino Flórez.

R. al núm. 4.859

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### RIBERA DE ARRIBA

Del monte de Bustiello, concejo de Ribera de Arriba, desapareció un macho de las señas siguientes: color negro castaño, de seis cuertas y media próximamente de alzada, con una matadura encima del lomo y otra en el cuello, cerca de las ahujas, producida por el aparejo, y de los brazos de alante á la cabeza muy bien pellicano, y tiene una sobrecaña en el pie izquierdo trasero.

La persona que le tenga en su poder lo entregará á su dueño Ramón Muñiz, vecino de Sardín, en dicho concejo de Ribera de Arriba, quien abonará los gastos ocasionados por el referido animal.

4—4

### ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Electro-Canguesa

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta General ordinaria para el día 21 de corriente á las doce de la mañana, en la casa de Banca de los Sres. Masaveu y C.<sup>a</sup>, de Oviedo.

Los asuntos á la orden del día serán:

1.º Examen y censura ó aprobación de las cuentas del año anterior.

2.º Distribución de las utilidades que aparecen en el Balance de cuentas.

Los libros de contabilidad y comprobantes, están á disposición de los señores accionistas, en la oficina de la Sociedad en Cangas de Onis, hasta el día anterior á la Junta.

Cangas de Onis, 5 de Diciembre de 1915.—El Gerente, P. B.

3—2

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente número 13.056, expedida el 12 de Octubre de 1911, á nombre de D. José Garrido Parrondo, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Establecimiento, entendiéndose que si transcurrido el plazo de treinta días á contar de la fecha de la publicación de este anuncio no se ha verificado, se dará por caducada y se expedirá una segunda á nombre del interesado, quedando sin efecto la primera.

Oviedo, 11 de Diciembre de 1915.—El Vicegerente, José del Riego.

## ADVERTENCIA

La Administración del "Boletín Oficial" advierte á los señores Jefes de Oficinas públicas y suscriptores que habiendo cambiado desde ayer de repartidor, se sirvan dar noticia de las faltas que sufran en el recibo de este diario oficial á fin de subsanarlas inmediatamente:

Esc. Tip. del Hospicio provincial